



DECRETO N°: 855 / 2010 .

Dado en Carmona a 24- Junio - 2010

SERVICIO:	VICESECRETARIA	REFERENCIA:	RC/lg
------------------	-----------------------	--------------------	--------------

EXTRACTO O TÍTULO: RECTIFICACION ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2010 REFRENTE A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BDA. VIRGEN DE GRACIA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19/10.

HECHOS:

1.- RESULTANDO que se ha detectado un error en la documentación complementaria a entregar por el adjudicatario provisional del contrato de obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Bda. Virgen de Gracia, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: El art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece la posibilidad de la avocación de competencias delegadas por el Órgano delegante.

SEGUNDO: El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas podrán así mismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Avocar por razones de urgencia, la competencia delegada mediante Decreto de esta Alcaldía n° 1009/2007, en la Junta de Gobierno Local, en relación a las disposiciones que se relacionan a continuación.

SEGUNDA.- Acordar la rectificación del error detectado en la documentación complementaria requerida al adjudicatario provisional de la obra renovación de redes de abastecimiento y saneamiento Barriada de la Paz, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a traves de procedimiento negociado sin publicidad y urgente, expediente de contratación n° 19/10, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2010. Dicha rectificación se refiere a, donde aparece:

“(…) requerir a IMESAPI S.A. (A28010478) adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

- **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Resguardo de haber constituido garantía definitiva (carta de pago de la Tesorería Municipal).**
- **Resguardo de haber abonado la fianza correspondiente de la gestión de residuos sólidos urbanos**, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora de los residuos de escombros y derribos de la construcción(RCDs) de la Mancomunidad de Los Alcores y cuyo cálculo se podrá solicitar al Ayuntamiento previamente y por escrito dirigido a la Oficina Técnica del mismo.
- **Copia de la oferta de empleo presentada en el Servicio Andaluz de Empleo.** En dicha oferta el contratista ha de hacer constar expresamente que la selección se efectuará, prioritariamente, respecto a aquellos trabajadores que, cumpliendo el perfil necesario para la ocupación del puesto de trabajo, pertenezcan a alguno de los siguientes sectores con dificultad de acceso al mercado laboral, y en el orden de prioridad que se indica a continuación: primero:mujeres; segundo:parados de larga duración conforme a la descripción del párrafo segundo de la cláusula 26 del pliego, mayores de 45 años, y minusválidos.

Debe aparecer:

(...) requerir a IMESAPI S.A. (A28010478)adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

- **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Resguardo de haber constituido garantía definitiva (carta de pago de la Tesorería Municipal) Resguardo de haber constituido garantía definitiva (carta de pago de la Tesorería Municipal) y de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación.**
- **Resguardo de haber abonado la fianza correspondiente de la gestión de residuos sólidos urbanos**, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora de los residuos de escombros y derribos de la construcción(RCDs) de la Mancomunidad de Los Alcores y cuyo cálculo se podrá solicitar al Ayuntamiento previamente y por escrito dirigido a la Oficina Técnica del mismo.

Copia de la oferta de empleo presentada en el Servicio Andaluz de Empleo. En dicha oferta el contratista ha de hacer constar expresamente que la selección se efectuará, prioritariamente, respecto a aquellos trabajadores que, cumpliendo el perfil necesario para la ocupación del puesto de trabajo, pertenezcan a alguno de los siguientes sectores con dificultad de acceso al mercado laboral, y en el orden de prioridad que se indica a continuación: primero:mujeres; segundo:parados de larga duración conforme a la descripción del párrafo segundo de la cláusula 26 del pliego, mayores de 45 años, y minusválidos.

TERCERA.- Incorporar al expediente dicha modificación y mantener el acuerdo de adjudicación provisional de fecha 11 de junio de 2010, la publicación en el Perfil de Contratante, así como el resto de documentación administrativa contenida en el expediente administrativo de referencia.

CUARTA.- Conceder al adjudicatario provisional el plazo de cinco días naturales para la presentación de toda la documentación a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil de Contratante.

QUINTA.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante y dar traslado al adjudicatario provisional.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE



Ante mí, LA SESECRETARIA GENERAL
A los solos efectos de constancia en libro de
resoluciones, correspondiendo su control al
area de Vicesecretaría y constando el mismo.

